

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

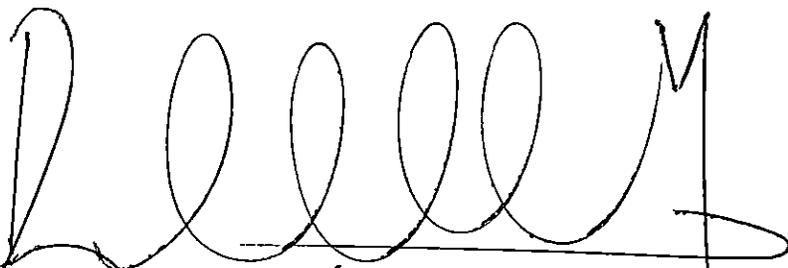
Rad. 11001-40-03-045-2018-00335-00

En cumplimiento a lo señalado en el ORDINAL TERCERO de la sentencia de 14 de noviembre de 2019, dictada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y haciendo uso de la facultad prevista en el inciso 1º del artículo 37 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

Para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la **carrera 24 No. 69-10** de esta ciudad, se comisiona, con amplias facultades y por el término que sea necesario, al señor Alcalde Menor de la Localidad respectiva, quien podrá subcomisionar a la autoridad que legalmente corresponda y fijar los honorarios al auxiliar de la justicia que concurra a la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria, librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios, a fin de que se proceda a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor, en los libros del Juzgado.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario